

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitres (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad Garantía Real Rad. 110014003053201901098

Visto informe secretarial respecto a la devolución del Despacho Comisorio 0038 de 2022, librado para el secuestro del inmueble objeto de la garantía real, sin diligenciar, la Juez Resuelve:

Ordenar la actualización del Despacho Comisorio, precisando que se comisiona para la práctica de la diligencia a los Juzgados 87, 88, 89 o 90 Civiles Municipales, creados en el artículo 43 literal b. Acuerdo PCSJ A 221202828 de 19 de diciembre de 2022 en forma exclusiva para el trámite de Despachos Comisorios.

Incluir insertos legales.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 011 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 – enero - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--